



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
69 Años

ACUERDO No. **84** DE 2014

(**25 NOV. 2014**)

Por el cual se reglamenta el procedimiento para otorgar Aval Institucional a Grupos de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y Acuerdo 026 del 12 de septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción y gestión de la producción del mismo mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Proyecto Educativo Universitario, expedido por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 39 de septiembre 16 de 2013, en el numeral 7.3.7 contempla en los objetivos institucionales el "*Desarrollar procesos y proyectos de investigación pertinentes epistemológica y socialmente, que consoliden comunidades académicas reconocidas en los órdenes nacional e internacional*"

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, en el Artículo 3 literal e, enuncia: "*fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional*".

Que según la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel693 – 2014 de Colciencias, los Grupos de Investigación pertenecientes a la Institución, podrán ser medidos y reconocidos con base en la información registrada por los mismos en los aplicativos CvLac y GrupLac, en la Plataforma Scienti de Colciencias.

Que según los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia de dicha Convocatoria, los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación deben estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia. Y que la Institución que avala al grupo deberá proveer a Colciencias –en caso que se solicite- la información utilizada que le permitió avalar al grupo.

Que en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente Acuerdo, por el cual se reglamenta el proceso de Aval Institucional, a los Grupos de Investigación pertenecientes a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de participar en las Convocatorias de Medición y Reconocimiento de Colciencias.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA INTERNA PARA SOLICITUD DE AVAL INSTITUCIONAL.

Invitar a los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por Colciencias, a realizar el proceso que en este Acuerdo se reglamenta, para la solicitud de Aval Institucional.

ARTÍCULO 2º.- ASPECTOS METODOLÓGICOS.

1. El líder del Grupo de Investigación, proveerá al Comité de Investigación de cada Facultad, los soportes físicos o digitales de la información registrada en el aplicativo GrupLac, en los tiempos requeridos por dicho Comité.
2. El Comité de Investigación de Facultad, revisará la información entregada por el líder del Grupo de Investigación, y la confrontará contra la registrada en el aplicativo GrupLac, con el fin de verificar la veracidad de la información allí consignada.
3. Una vez verificada la veracidad de la información, el Comité de Investigación de cada Facultad emitirá un concepto favorable, mediante una carta dirigida al Comité Institucional de Investigación, quien remitirá a la Rectoría la correspondiente información para otorgar el Aval Institucional al Grupo de Investigación solicitante que tenga la completitud de la información.
4. En caso que el Comité de Investigación de Facultad encuentre inconsistencias en la verificación de la información, no podrá emitir concepto favorable, y deberá remitir al líder del Grupo, las observaciones a que haya lugar. El grupo deberá esperar a una nueva convocatoria en razón a cronograma.
5. El Comité de Investigación de Facultad, realizará un archivo de depósito de evidencias físicas o digitales con los soportes de la información – revisada y verificada – que está registrada en el aplicativo GrupLac; así como de las hojas de vida de personas vinculadas a los grupos y a la Institución y remitirá copia de los mismos a la Oficina de Investigaciones.
6. El Rector como representante Legal de la Institución otorgará el aval a los Grupos que tengan concepto favorable y hayan cumplido con la presentación de los respectivos soportes de la productividad reportada.

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL AVAL INSTITUCIONAL.

El líder del grupo de Investigación deberá remitir al Comité de Investigación de Facultad, soportes de los productos resultado de las actividades del grupo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

69 Años

84

Hoja No. 3 Acuerdo No

de 2014 "Por el cual se reglamenta el procedimiento para otorgar Aval Institucional a Grupos de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

ARTÍCULO 4°. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Entrega información con los debidos soportes de productividad de grupo, a Comité de Investigación de Facultad	Líder de Grupo Comités de Investigación de Facultad	5 diciembre de 2014
2	Revisión de información reportada por los Grupos de Investigación de Facultad	Comités de Investigación de Facultad	09 a 17 de diciembre 2014 y 13 a 19 de enero de 2015
3	Envío de listado de Grupos con concepto favorable de Comités de Investigación de Facultad a la Oficina de Investigaciones	Comités de Investigación de Facultad	20 a 23 de enero de 2015
4	Presentación de consolidado institucional de grupos con concepto favorable a Comité Institucional de Investigaciones	Oficina de Investigaciones	26 a 30 enero de 2015
5	Envío de Listado de grupos con concepto favorable para otorgar aval institucional a Rectoría	Comité Institucional de Investigaciones	de 6 febrero 2015

ARTÍCULO 5°. CONSIDERACIONES LEGALES

- El líder del Grupo de Investigación solicitante, será responsable de la información registrada en los aplicativos. El Comité de Investigación de Facultad, declarará mediante acta de concepto favorable, que la información ha sido verificada, razón por la cual exonera a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y en su nombre a quien funja como Representante Legal de cualquier error e imprecisión sobre la misma.
- La existencia de la información estará soportada en la conformación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por COLCIENCIAS durante el proceso y deberán estar disponibles en las dependencias que se definan para tal fin.
- Será responsabilidad del líder del grupo de investigación, responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional. Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada, cada integrante del Grupo será responsable de la información registrada en su CvLAC y GrupLAC y, responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

69 Años

84

Hoja No. 4 Acuerdo No de 2014 "Por el cual se reglamenta el procedimiento para otorgar Aval Institucional a Grupos de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

ARTÍCULO 6º.- Las situaciones no contempladas en este Acuerdo, y que se llegaran a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los 25 NOV. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

[Signature of Carlos Alberto Corrales Medina]
CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA (E) DEL CONSEJO,

[Signature of Claudia Bibiana Salamanca Páez]
CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Elaboró: Mario Perilla Perilla
Jefe Oficina de Investigaciones

[Signature of Mario Perilla Perilla]

Revisó y aprobó: Emilia López Luna
Vicerrectora Académica
María Ruth Hernández Martínez
Vicerrectora Administrativa
Ana Isabel Mora Bautista
Decana Ciencias de la Salud
Clemencia del Carmen Gaitán Didie
Decana Ciencias Sociales
Alonso Vega García
Decano Administración y Economía
Julio César Orjuela Peña
Decano Ingeniería y Arquitectura
Carmen Eliana Caro Nocua
Decana Derecho
María del Socorro Zambrano Arcos
Directora Ciencias Básicas

[Signature of Emilia López Luna]

[Signature of María Ruth Hernández Martínez]

[Signature of Ana Isabel Mora Bautista]

[Signature of Alonso Vega García]

[Signature of Julio César Orjuela Peña]

[Signature of Carmen Eliana Caro Nocua]

[Handwritten mark]